

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.
 b) Empresa adjudicataria: Tao-Técnicos en Automatizació d'Oficines, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 113.000,00 euros. Desglosado según anualidades:
 2006: 45.550,39 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.06.722A.641.00 C.P 200419006001200.
 2007: 67.449,61 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada “Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz (ASEPOFUBA)”.
Expte.: 06/110.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día tres de noviembre de dos mil seis, a las diez horas, fue presentada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Alonso de Castañeda Arias, con D.N.I.: 8.847.185, la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz (ASEPOFUBA)”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/110, y consistente acta de la Asamblea General de fecha 29 de septiembre de 2006, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente, en la que se hace constar, entre otras cuestiones, que se acuerda por unanimidad de los 6 socios que constituyen la

asociación, la modificación de los Estatutos. Se aporta el texto de los estatutos modificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 7 de noviembre de 2006 para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo el 20 de noviembre de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 sobre información pública de las solicitudes de autorización administrativa de instalaciones de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los efectos previstos en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las